

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA	OFICINA DE PARTES	RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECUPERACION		
Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. R. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O;P;U;y T.		
Sub. Depto. Municipal.		
REFRENDACION		
Refrendado		
Impresionado		
Aprob. Pw		
Impresionado		
Dedicado		

27 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1145

Santiago, 16 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Número 7986 de 07-09-2000, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a el Sr. :
REYES CUEVAS MARIO RAMON RUT : 04305245-4

2º Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Normalización Previsional el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

18 SET 2010

Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

6330020

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjase sin efecto la Resolución Número 7986 de fecha 07-09-2000, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a el Sr. : REYES CUEVAS MARIO RAMON RUT : 04305245-4

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 02-12-2008, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR